



RESOLUCION 059/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se trata el asunto situación del piano del Centro Cultural José Enrique Rodó.

CONSIDERANDO: Que se encuentran en muy mal estado y se debe afinar para hacer un concierto en el marco del Aniversario 42 de la casa en el mes de junio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

DISPONER que se afine el piano.

AUTORIZAR el gasto de \$ 11.000 (once mil pesos) para el pago al afinador Leonel Moreno, Rut 214237800015.

COMUNICAR lo resuelto al Sector Financiero Contable, al Departamento de Contabilidad, Tesorería y a los Sres. Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa a realizar los registro correspondientes.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.

Por Secretaría del Municipio **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 060/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: que se llevará a cabo la marcha por el Día Mundial del Ambiente.

CONSIDERANDO: que se realizará el 5 de junio en la ciudad de Santa Lucía con todas las instituciones educativas y varios colectivos que realizan esta actividad desde hace 10 años.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la actividad. 2) solicitar al Gobierno Departamental colaboración a la UEP.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 061//2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/4 al 30/4 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal




Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 062/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 71004,67 por el período 1/5 al 31/5/2026 ya que queda un remanente de \$ 18.995,33.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)


7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.

9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

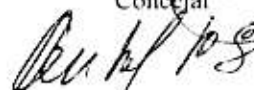
Acta N° 12/26.


Paulina González
Concejala


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala



Nicolás Castro
Concejala





RESOLUCION 063/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: que se consideró la necesidad de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir dichos gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer del rubro 5296000 un monto de \$ 50.000 reforzando el rubro 5299000, 5195000 por un total de \$ 50.000.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 064/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se trata el asunto necesidades de material deportivo.

CONSIDERANDO: Que se colaborará con 15 pelotas N° 4 y 10 pelotas N° 5 para: Club Atlético Empalme, Laureles Fútbol Club, Santa Lucía Fútbol Club, Wanderers Atlético Club y Budapest Fútbol Club.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

DISPONER que se compren las pelotas.

AUTORIZAR el gasto de \$ 22.143 (veintidos mil ciento cuarenta y tres pesos) a la empresa de pelotas ISUMIT S.A, Rut 215145620019.

COMUNICAR lo resuelto al Sector Financiero Contable, al Departamento de Contabilidad, Tesorería y a los Sres. Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa a realizar los registro correspondientes.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.

Por Secretaría del Municipio **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

Acta N° 12/26.


Paulina Genzalez
Concejala


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala



Nicolás Castro
Concejala



RESOLUCION 065/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: que se llevará a cabo la conmemoración del aniversario 100 de la Escuela 11 Huerta Escolar.

CONSIDERANDO: que se realizará el 12 de junio en la institución, buscando integrar estudiantes, familia, vecinos.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la actividad. 2) solicitar al Gobierno Departamental colaboración a la UEP.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejala


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala



Nicolás Castro
Concejala



RESOLUCION 066/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: el Expediente n° 2026-81-1180-00068 referente al Comité de Jubilados.

RESULTANDO: que está asociado al programa 118, renglón 559.

CONSIDERANDO: que según el formulario 00018 – 2026 – 251 se observa el gasto por contratación de un servicio sin presentar documentación formal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

- I) REITERAR: el gasto del formulario 00018 – 2026 – 251, por \$ 35.000.
- II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
- III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
- IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 12/26


Paulina González
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal




Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 067/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se trata el asunto empresa de seguridad Lince SRL.

CONSIDERANDO: Que se trata de la vigilancia en la zona del parque de la ciudad de Santa Lucía y de las costas del río.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

DISPONER que se continúe hasta el 31 de diciembre de 2026 con el servicio de la empresa Lince SRL, Rut 020124300019.

AUTORIZAR el gasto de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) mensuales hasta fin del presente año.

COMUNICAR lo resuelto al Sector Financiero Contable, al Departamento de Contabilidad, Tesorería y a los Sres. Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa a realizar los registros correspondientes.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.

Por Secretaría del Municipio **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal